

PERMISO
PROVISIONAL.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEGURO U.S.Z
508,535

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

8-agosto-2020

CLAVE:
FOLIO TLAQUEPAQUE:
NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

MARCOS ORTIZ HERMINIA
PASEO DE LA SERENATA.
BALCONES DE SANTA MARIA
PASEO DE LOS PATIOS
1 DE ENERO
TORTAS Y MARISCOS
3.50
GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SIEMPRE INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 10 mts.
DIAS AMPARADOS: 121
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	VIERNES	SI
MARTES	SU	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	SABADO	SU
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p		

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONDEMERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MARCUS ORTIZ HERMINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tiquiques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de cañetilla y parafina.
- El manejamiento y práctica del puesto durante la noche.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.